



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Montevideo, 11 JUN 2018

2018/05/001/970

VISTO: la presentación de las obras "El Castillo de Barbazul" de Béla Bartók, "El Barbero de Sevilla" de Gioachino Rossini, "Werther" de Jules Massenet y "La Revoltosa" de Ruperto Chapí en la ciudad de Montevideo entre los meses de junio y diciembre del presente año, en el marco de la Temporada de Ópera 2018 del Teatro Solís.

RESULTANDO: I) que dichos eventos tienen una indudable trascendencia cultural.

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018, los mismos han sido declarados de interés nacional.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de las referidas obras.

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de las obras "El Castillo de Barbazul" de Béla Bartók, "El Barbero de Sevilla" de Gioachino Rossini, "Werther" de Jules Massenet y "La Revoltosa" de Ruperto Chapí en el marco de la Temporada de Ópera 2018 del Teatro Solís, entre los meses de junio y diciembre del presente año.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1863

MS/A-SA